



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Primero (01) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-012-2016-00239-00
PROCESO	Ejecutivo.
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	BEATRIZ EUGENIA TORO TAMAYO
DECISIÓN	Da traslado a cuentas del secuestre.
PROVIDENCIA	Auto. No. 1056V

Se incorpora al plenario la rendición de cuentas parciales allegadas por la auxiliar de justicia (secuestre) FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, visible a folios 149 a 158. SE ORDENA DAR TRASLADO de las mismas, por el termino de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del proceso por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

